

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	1

CÓDIGO DE ÉTICA VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
--	----------------------	----------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	2

Índice

- I.** Alcances del Código
- II.** Valores de la Compañía
- III.** Probidad:
 - a) Libre Competencia y antimonopolio
 - b) Manejo de información de interés
 - c) Conflictos de interés
 - d) Trato con funcionarios públicos, clientes y proveedores de la compañía
 - e) Fraude
- IV.** Trabajadores y Derechos Humanos:
 - a) Derechos y deberes laborales
 - b) Respeto e integridad en el lugar de trabajo
 - c) Acoso sexual
 - d) Acoso laboral
 - e) Protección de la vida, salud y seguridad de los trabajadores
 - f) Trabajo infantil
 - g) Trabajo Forzoso
 - h) Antidiscriminación
 - i) Libertad de asociación y negociación colectiva o individual
- V.** Conducta Ética para la Contratación del Personal
- VI.** Protección del Medio Ambiente
- VII.** Protección y Uso Adecuado de los Bienes de la Compañía
 - a) Propiedad Intelectual
 - b) Al término de la relación laboral con Viñedos Emiliana S.A.
- VIII.** Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393
- IX.** Relación con Terceros
 - a) Clientes
 - b) Competidores
 - c) Proveedores
- X.** Cumplimento y Aplicación del Código de Ética
- XI.** Vigencia y Difusión del Código de Ética

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	3

Elaborado por:
SUSTENTABILIDAD

Revisado por:

Aprobado por:

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	4

Introducción

Desde su fundación, Viñedos Emiliana S.A. se ha centrado en lograr un desarrollo de excelencia en cada una de sus etapas productivas, desde la plantación de los viñedos, hasta la comercialización de sus vinos, plasmado en una búsqueda constante de la armonía entre la máxima calidad de sus productos y el respeto por el medioambiente y su gente.

Consciente de que esta filosofía es primordial en la proyección de la compañía como empresa sustentable, justa, transparente y competitiva, Viñedos Emiliana S.A. ha decantado en el presente Código de Ética Empresarial, los principios éticos y de conducta básicos a los que debe ajustarse el actuar de todos quienes la integran, desde su Directorio, gerencia y personal administrativo, hasta trabajadores agrícolas y de bodegas, tanto en sus relaciones internas, así como en su relación con proveedores, asesores y clientes.

El objetivo de este código es otorgar un marco de buenas prácticas empresariales a todos los trabajadores de Viñedos Emiliana S.A. Conforme a éste, podrán medir su propia actividad y transmitir los principios y valores inmersos en ellas a su comunidad.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
--	----------------------	----------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	5

I. Alcances del Código

El presente Código de Ética alcanza y se aplica a todos los integrantes de Viñedos Emiliana S.A. (en adelante la “Compañía”) y de sus empresas subsidiarias, entendiéndose como tales a accionistas y propietarios, directivos y ejecutivos, trabajadores, contratistas, consultores, y todos aquellos que actúan en nombre o en representación de la Compañía. En el Código se establecen normas éticas de conducta para dichos integrantes, así como las interacciones de estos con proveedores, clientes. También entrega los lineamientos valóricos y de conducta que la Compañía espera de sus principales grupos de interés.

Es responsabilidad de todas las Personas cumplir las disposiciones de este Código, cualquiera sea su condición contractual y posición dentro de Viñedos Emiliana S.A. En caso de que cualquier persona tenga una duda respecto de una situación o conducta concreta, deberá consultar de inmediato al respecto a su superior jerárquico inmediato o, si fuese necesario, al Comité de Ética de la Compañía, integrado por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Sustentabilidad.

II. Valores que Rigen este Código

En Viñedos Emiliana S.A., compartimos el compromiso de desarrollar un trabajo de excelencia, con el más alto nivel de integridad y ética, lo que nos ha caracterizado desde nuestros inicios.

Creemos que funcionar con un fuerte sentido de honestidad, responsabilidad, lealtad y compromiso, resulta esencial para conservar la confianza y credibilidad entre nuestros clientes, accionistas, trabajadores y demás partes que se relacionan con la Compañía.

Honestidad: En sus labores diarias, nuestros trabajadores deben actuar en forma transparente, veraz y decorosa, privilegiando su compromiso con la Compañía, y anteponiendo los intereses de ésta por sobre intereses individuales.

Lealtad: Nuestros trabajadores asumirán los desafíos planteados por la empresa con lealtad, demostrando fidelidad y respeto hacia sus políticas de , como también hacia los demás trabajadores.

Responsabilidad: En Viñedos Emiliana S.A., desplegamos todo nuestro esfuerzo en realizar nuestras labores con especial cuidado y atención, dando fiel cumplimiento a nuestras obligaciones y compromisos adquiridos.

Cumplimiento de las leyes: Es imprescindible que nuestra actividad se desarrolle dentro del marco de la legalidad vigente, por lo que nuestros trabajadores deben actuar en todo momento

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	6

conforme a las leyes, reglamentos y demás normas vigentes que rigen nuestro quehacer económico.

Protección de información confidencial: Nuestros trabajadores no podrán revelar ni divulgar información relevante de propiedad de la compañía, así como de terceros, a la que tengan acceso con motivo del desempeño de sus labores y cuya publicidad pueda devenir en perjuicios para la Compañía o terceros.

Transparencia: Desarrollamos nuestra actividad de cara a la comunidad, garantizando a nuestros trabajadores, clientes, proveedores, asesores y demás personas que se relacionan con la Compañía, un trato justo e igualitario basado en reglas claras, que les permiten saber qué pueden esperar de nosotros y cuál es nuestro compromiso.

Protección del medio ambiente: Uno de nuestros principales compromisos es evitar el impacto ambiental mediante el uso de la agricultura orgánica y biodinámica y mediante la implementación de prácticas sustentables en nuestras operaciones. Todos quienes forman parte de la Compañía deben incorporar este concepto en la ejecución de sus tareas diarias.

Cuidado de las personas: El cuidado y respeto por los trabajadores son fundamentales para nosotros, por lo que otorgamos a nuestros trabajadores condiciones apropiadas para el desarrollo de su trabajo, un trato digno y un grato ambiente laboral, de modo que se sientan valorados.

III. Probidad

Viñedos Emiliana S.A. y sus trabajadores deben actuar de manera íntegra, con honestidad, honradez, cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás normas que resulten aplicables a su actividad, como asimismo acatar las diferentes reglas y protocolos internos de la empresa, dictados en conformidad con la legislación vigente, que regulan situaciones específicas al interior de la Compañía o en su relación con terceros.

De la misma manera, es un deber principal de la gerencia de Viñedos Emiliana S.A., promover el conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente entre los demás trabajadores de la empresa.

a) Libre competencia y antimonopolio

Viñedos Emiliana S.A. promueve una competencia justa y leal, entendiendo que ésta es la base del desarrollo y la innovación en los negocios. De esta forma, es un deber de la empresa, sus directores, gerentes, personal administrativo y trabajadores agrícolas y de bodega promover activamente y realizar sus labores conforme a este principio, teniendo

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	7

como objetivo primordial, el beneficio del cliente. Se prohíbe tajantemente la participación en conductas consideradas como predatorias, tales como:

- Acuerdos de fijación de precios
- Publicidad engañosa
- Abuso de posición dominante en el mercado
- Infracción a los derechos del consumidor
- Atraer y/o conservar clientes sobre la base de prácticas reñidas con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales

b) Manejo de información de interés

- **Divulgación de información de interés para el mercado:** La compañía entiende como información de interés para el mercado, toda aquella información de carácter legal, económico o financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales o que pueda tener un impacto significativo sobre ellos, sea que califique o no como esencial, de acuerdo con los parámetros definidos por la Ley 20.382 sobre Gobiernos Corporativos.

Todas aquellas personas que en razón de su cargo, posición, actividad o relación con Viñedos Emiliana S.A., tengan acceso a información de interés de la compañía en los términos definidos en el párrafo anterior, están impedidos de utilizarla o divulgarla en forma indebida, entendiéndose por tal, cualquier vía o mecanismo que contravenga a la ley y a las normas establecidas en el *Manual de Manejo y Divulgación de Información de Interés para el Mercado de Viñedos Emiliana S.A.*, de fecha 25 de marzo de 2010.

- **Uso de información:** Toda la información a la que puedan tener acceso los trabajadores de la compañía, con motivo de la ejecución de sus labores, tendrá el carácter de reservada y confidencial. Lo anterior se traduce en que sólo podrá ser usada con el objeto de dar cumplimiento a los propósitos de la empresa y en beneficio de sus intereses. Se prohíbe utilizar dicha información en beneficio personal o de terceros ajenos a Viñedos Emiliana S.A., que no estén autorizados para acceder a ella.

- **Información Contable:** Los Estados Financieros deben presentar en forma veraz y razonable la posición financiera y patrimonial de la Compañía. Es obligación de las personas velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las políticas y prácticas

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	8

contables de la Compañía. Las transacciones efectuadas por la Compañía deben ser registradas en forma exacta, en la cuenta correcta, y en el período contable correspondiente, y deben ser respaldadas con su debida documentación.

Las Personas serán responsables de que la información que la Compañía entregue a sus ejecutivos, Directorio, accionistas y/o público en general, sea completa, oportuna, veraz, rigurosa, puntual y comprensible. En consecuencia, no se deberá hacer ningún asiento falso o intencionalmente engañoso en los registros de contabilidad de la Compañía. La clasificación intencionalmente errónea de las transacciones entre cuentas, entre departamentos, o entre períodos contables, constituye una violación grave de este Código. Si cualquier persona conoce de alguna irregularidad o de algún error u omisión en la entrega de información, deberá revelar esta situación oportunamente al Comité de Ética o realizar una denuncia a través del canal de denuncias anónima de la Compañía.

Las mismas normas que se exigen en forma estricta en los Informes Financieros de la Compañía para accionistas, acreedores, entidades gubernamentales y terceros, se aplicarán a los Informes Financieros entregados a la administración superior de la Compañía y a su Directorio. El uso intencional en tales informes de datos falsos constituye una violación grave de este Código. Se suministrará información completa y exacta en respuesta a preguntas formuladas por los auditores internos y externos de la Compañía, y por sus abogados. Las provisiones contabilizadas en los registros de contabilidad de la Compañía estarán respaldadas por documentación adecuada, y se basarán en estimaciones de buena fe, de conformidad con las políticas de contabilidad de la Compañía. El exceso o defecto intencional de las provisiones contables constituye una violación de este Código.

Es obligación de las personas preservar en todo momento y circunstancia la independencia de los auditores externos e internos de la Compañía, tanto de materias administrativas como técnicas, evitando ejercer cualquier influencia impropia en los procesos de auditoría. Es también una obligación de las personas velar por que los auditores internos y externos puedan examinar libros, registros, documentos y antecedentes de la Compañía, y asegurar que la Compañía otorgue a los auditores las facilidades necesarias para el buen desempeño de su labor.

c) Conflictos de interés

En Viñedos Emiliana S.A., nuestra conducta y decisiones empresariales se adoptan en función de los intereses de la compañía y su beneficio, no así en pos de intereses, factores ni relaciones personales.

Se entiende que existe conflicto de interés, cuando el interés particular de una persona -ya sea de tipo patrimonial, financiero, comercial u otro-, interfiera o pueda interferir,

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	9

de cualquier modo, con el interés de la Compañía. Existe además una situación de potencial conflicto de interés cuando una persona realiza transacciones u operaciones privadas con los clientes, proveedores, socios o competidores de la Compañía, en especial cuando éstas son de carácter no habitual. Algunos ejemplos de este tipo de conflictos son:

- El beneficio personal de un integrante de la empresa, a partir de oportunidades empresariales que descubra con ocasión de su desempeño en la Compañía.
- La existencia de una relación de parentesco, negocios o afectiva entre un integrante de Viñedos Emiliana S.A. y una contraparte (ya sea persona natural o jurídica), de esta última en una negociación (partes relacionadas, de acuerdo a la definición de la Ley 18.045 Art. 100 al 102, y Ley 18.046 Título XVI Art. 146 al 149), en la que el primero tenga injerencia directa o indirecta, y que no haya sido informada en el registro de partes relacionadas de Viñedos Emiliana S.A., o al momento de una negociación. En este contexto, todas las transacciones con partes relacionadas deberán cumplir con la Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de la Compañía, a valores de mercado, en donde aquellas transacciones no habituales y/o significativas, deberán ser expuestas y visadas por el Directorio y estas deben ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Directorio con exclusión del o los Directores involucrados (solo si corresponde).
- Participar o trabajar en otra empresa, que restrinja la capacidad de cumplir con los deberes y el compromiso contraído con Viñedos Emiliana S.A.

Las personas deben estar siempre atentas y vigilantes a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos por parte de la Compañía, y deben evitar todo tipo de conflicto de interés.

Las personas deberán abstenerse de proponer o realizar transacciones en las cuales el interés de la Compañía pudiese entrar en conflicto con sus propios intereses, o con los intereses de sus personas relacionadas, (entendiendo por tal, el cónyuge, conviviente, los parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, y los amigos personales o cercanos).

Ninguna persona deberá usar en beneficio propio o de sus personas relacionadas, las oportunidades de negocio de que tuvieren conocimiento debido a su cargo. Tampoco deberá favorecer a nadie en desmedro del interés de la Compañía.

En la misma línea de lo anteriormente expuesto, ningún trabajador de la compañía puede ofrecer ni aceptar regalos, beneficios ni invitaciones a terceros o que provengan de éstos, que puedan ser interpretados como sobornos, incentivos o beneficios ilícitos o que infrinjan la ética de los negocios. Para tal efecto se establece que para recibir

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
--	----------------------	----------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	10

o entregar regalos por un valor de hasta a 0,5UF, se deberá informar y pedir autorización al gerente del área, y para montos mayores a 0,5UF se deberá informar y pedir autorización al Comité de Ética de la Compañía.

En el caso que una persona enfrente un conflicto de interés, o detecte un potencial conflicto de interés, propio o de un tercero, deberá informarlo oportunamente a la Compañía a través de su superior jerárquico o, en su caso, al Comité de Ética, y abstenerse de realizar acciones que generen o puedan generar tal conflicto, salvo autorización expresa y por escrito del Comité de Ética de la Compañía. Las personas no podrán realizar actividades ajenas a la Compañía que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes con la Compañía, o no se ajusten a su contrato de trabajo, o de prestación de servicios. En el caso de empleados y ejecutivos, las actividades ajenas a la Compañía que desarrollen no podrán interferir en el cumplimiento de la respectiva jornada de trabajo, ni afectar de forma adversa el correcto desempeño de las obligaciones del trabajador.

d) Trato con funcionarios públicos, clientes y proveedores de la Compañía

En ninguna circunstancia se contratará a un funcionario público para prestar un servicio que tenga un propósito ilegítimo, o entre en conflicto con los deberes u obligaciones de dicho funcionario público. En todo caso, la contratación de cualquier funcionario público por parte de la Compañía exigirá de la aprobación previa y por escrito del Presidente del Directorio quien sólo la otorgará si los servicios a ser contratados son legales, tienen propósito legítimo, y no interfieren con los deberes y obligaciones del funcionario.

Los pagos en dinero o en especie, o donaciones de alguna cosa de valor, hechos por la Compañía a clientes y proveedores de la Compañía para actividades promocionales, sólo estarán permitidos si los mismos implican montos menores, tienen como fin promocionar la venta de los productos de la Compañía, y son legales y aceptables de acuerdo con las normas y costumbres del país de que se trate.

e) Fraude

Todo fraude cometido por un empleado de la Compañía será considerado como una infracción grave a lo dispuesto en este Código, y será severamente sancionado. Para estos efectos, se entenderá como “Fraude” el engaño o abuso de confianza que se emplee en la búsqueda de una ganancia injusta, indebida o ilegal, y/o que produzca un daño patrimonial indebido la Compañía, sus accionistas o terceros.

Especial consideración debe otorgar al denominado fraude financiero, entendiendo por tal el que se produce en las siguientes situaciones:

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	11

- La comunicación financiera fraudulenta: involucra un reconocimiento inapropiado de ingresos y/o de la sobrestimación de activos o subestimación de pasivos.
- La malversación de activos: comprende actividades externas o internas referidas al mal uso de bienes y activos de la Compañía.
- Los gastos o pasivos con propósitos inapropiados: se refiere entre otros, al soborno comercial u otras conspiraciones de pagos incorrectos; y,
- Los ingresos o activos obtenidos fraudulentamente, y la evasión indebida de costos y gastos por parte de la empresa.

IV. Trabajadores y Derechos Humanos

En Viñedos Emiliana S.A. hemos certificado nuestro compromiso de proveer buenas condiciones de trabajo, respetar los Derechos Humanos y de garantizar el trato justo a nuestros trabajadores y a la comunidad.

a) Derechos y deberes laborales

Nuestra compañía promueve y protege los derechos de sus trabajadores, condiciones de trabajo justas y la estabilidad del empleo. Cumplimos y respetamos el Código Nacional del Trabajo y la Declaración de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Proporcionamos un entorno de trabajo seguro y saludable y se toman las medidas para prevenir accidentes o daños potenciales para la salud de sus trabajadores.

Los trabajadores deben cumplir las obligaciones propias de la labor, detalladas en el contrato de trabajo, así como lo que establece el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

b) Respeto e integridad en el lugar de trabajo

En Viñedos Emiliana S.A. valoramos inmensamente el respeto a la dignidad personal, privacidad y derechos de todos quienes trabajan y se relacionan con la Compañía.

Al interior de la empresa, nuestro trabajo diario requiere que interactuemos con personas de diversos orígenes étnicos, culturas, religiones, convicciones políticas, edades, discapacidades, razas, orientación sexual y género. En virtud de ello, se

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	12

prohíben enérgicamente acciones y comportamientos que reflejen discriminación, violencia o acoso.

La fiscalización del cumplimiento de estas normas recaerá en la Gerencia de Personas de la Compañía y los conflictos eventuales que se susciten con motivo de su observancia serán resueltos a través del procedimiento establecido en el Protocolo Ante Eventual Conflicto, elaborado por dicha área.

c) Acoso sexual

Condenamos todo acto en esta materia, según lo que establece el Procedimiento de Denuncias de Acoso Sexual. Todo trabajador que considere que está siendo víctima de acoso sexual, debe denunciarlos según el procedimiento correspondiente, establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

d) Acoso laboral

Se prohíben los comportamientos o afirmaciones hostiles y ofensivas que puedan interpretarse razonablemente como amenazas a la integridad física o moral de un trabajador de la Compañía, así como de terceros que se relacionen con ella, u hostigamiento, dentro de un lugar de trabajo de Viñedos Emiliana S.A. Todo trabajador que sea víctima de esto, debe denunciarlos a la Gerencia de Personas.

e) Protección de la vida, salud y seguridad de los trabajadores

Consciente de que el activo más valioso son las personas, la Compañía tiene especial preocupación por garantizar a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, minimizando al máximo los riesgos que pudieran afectar su vida y salud. Para tal efecto, Viñedos Emiliana S.A. proporciona todos los implementos y equipos de protección y seguridad adecuados, con el objeto de precaver accidentes y efectos que puedan ser nocivos para la salud de sus trabajadores. De la misma manera, la empresa promueve activamente el cumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad entre sus trabajadores, como, asimismo, del Reglamento de Empresas Contratistas y Proveedores, que en lo que atañe a este punto, establece requerimientos y obligaciones en prevención de riesgos que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas, en la ejecución de las actividades y/o servicios contratados por la Compañía.

Por su parte, los trabajadores deben comprometerse a usar los implementos y equipos de protección y seguridad que se les proporciona, como también a apoyar las instancias generadas por la empresa para promover el trabajo seguro al interior de esta y acatar las normas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	13

f) Trabajo infantil

La Compañía prohíbe la contratación y subcontratación de menores de 15 años, siendo siempre la consideración principal los Derechos del Niño, reflejados en los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones (UNCRC, por sus siglas en inglés), así como la legislación nacional. Los menores de edad, entiéndase por estos a quienes tengan entre 15 y 18 años:

- Solo realizarán trabajos ligeros que no perjudiquen su salud, seguridad, moralidad y desarrollo, con permiso de sus padres o tutores, que no intervenga en sus procesos de educación escolar.
- No podrán trabajar más de 30 horas semanales, y nunca más de 8 horas diarias.
- No podrán desempeñar trabajos nocturnos

g) Trabajo forzoso

Para la Compañía, toda relación laboral debe ser voluntaria, por lo tanto, prohíbe cualquier acción de abuso que implique la realización de trabajo forzado, y/o que prive de libertad a las personas.

h) Antidiscriminación

Ningún trabajador ni persona que se relacione con Viñedos Emiliana S.A. o con sus empresas subsidiarias podrá ser discriminada o tratada de manera diferente debido a sus rasgos personales, creencias, convicciones o cualquiera de los otros motivos prohibidos por la ley, incluyendo: la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico, lugar de origen, religión, edad, sexo, orientación sexual y discapacidad física o mental.

Viñedos Emiliana no realiza pruebas de embarazo, VIH/SIDA o de trastornos genéticos durante el proceso de contratación.

i) Libertad de asociación y negociación colectiva o individual

Viñedos Emiliana S.A., respeta el derecho de los trabajadores a crear sindicatos y afiliarse a éstos, conforme a lo establecidos por la legislación vigente, y a negociar colectiva o individualmente, esto último en caso de no estar sindicalizados.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	14

V. Conducta Ética para la Contratación del Personal

Las contrataciones de personal se realizarán en base a las necesidades de la Empresa y de acuerdo con el requerimiento del cargo. El proceso de selección será acorde a lo que exige la ley, transparente, igualitario y competitivo, considerando las competencias, preparación y experiencia de los postulantes, y teniendo como principio rector la no discriminación.

VI. Protección del Medio Ambiente

El cuidado del medio ambiente, la eficiencia energética y el cambio climático son temas prioritarios para Viñedos Emiliana S.A. Creemos que a través de una agricultura sustentable, orgánica y biodinámica se pueden obtener viñedos más equilibrados, sanos, con mejor calidad de uva y por lo tanto vinos únicos. En esta línea, cada uno de nuestros viñedos es fiel reflejo de estas prácticas basadas en dos conceptos generales: el fomento del desarrollo de la biodiversidad y la ausencia de agroquímicos de origen sintéticos (pesticidas, herbicidas, fertilizantes).

Nuestro compromiso, y deber de cada uno de los integrantes de Viñedos Emiliana S.A., es producir alimentos más sanos sin el empleo de productos químicos y revertir los problemas generados por la agricultura tradicional: degradación de suelos, desertificación, contaminación ambiental, pérdida de diversidad genética y presencia de residuos tóxicos en las cosechas.

Todos quienes integran Viñedos Emiliana S.A. promoverán y pondrán en práctica sus políticas de reciclaje, uso eficiente de la energía, manejo de residuos líquidos y manejo sustentable de viñedos, según las tareas y labores que tengan asignadas.

VII. Protección y Uso Adecuado de los Bienes de la Compañía

La compañía cuenta con una gran variedad de instalaciones, bienes, recursos financieros, así como información de dominio privado y propiedad intelectual. Todos ellos son activos importantes para Viñedos Emiliana S.A. y quienes tengan acceso a los mismos y los utilicen, lo harán exclusivamente para cumplir con los fines laborales y deberán protegerlos.

Todos los integrantes de la Compañía deben hacerse responsable del cuidado de los activos asignados y de obtener el mayor beneficio, provecho y potencial de estos.

a) Propiedad intelectual

La propiedad intelectual incluye diseños, productos, marcas, programas informáticos, documentación técnica, inventos y procesos, entre otros, todos los cuales constituyen

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	15

un activo de Viñedos Emiliana S.A., sujeto a una protección y cuidado especial, en pos de los intereses de la empresa.

b) Al término de la relación laboral con Viñedos Emiliana S.A.

Todos los bienes de la Compañía deben ser restituidos a ésta al término de la relación laboral con ella. Esto incluye documentos y en general cualquier medio que contenga información de propiedad de Viñedos Emiliana S.A. Se prohíbe usar y divulgar dicha información, a menos que fuere de dominio público.

VIII. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393

Viñedos Emiliana S.A. hace suyo el contenido de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por actos cometidos por sus Directores, Gerentes, Ejecutivos y Colaboradores en general.

Con objeto de dar cumplimiento cabal a esta Ley, la Compañía ha desarrollado un Sistema de Prevención del Delitos, es decir, un conjunto de políticas, documentos y procedimientos que tienen como finalidad prevenir que, por negligencia de la empresa, un colaborador lleve a cabo una conducta constitutiva de delito que pueda traer como consecuencia responsabilidad penal de la empresa.

Atendido que son numerosos los delitos por los cuales las personas jurídicas son responsables, un documento en específico, el Manual de Prevención de Delitos, los detalla de modo didáctico. Algunos de ellos son: el cohecho a funcionario público chileno o extranjero, el cohecho entre privados, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la negociación incompatible, la administración desleal, la receptación y varios más. En ese Manual también se detallan el funcionamiento del Sistema de Prevención y todas las políticas, protocolos y herramientas que deben observarse para su adecuado funcionamiento.

En consonancia con lo anterior, Viñedos Emiliana S.A. se compromete a realizar capacitaciones periódicas, a fin de que el contenido del Sistema de Prevención de Delitos sea conocido y adoptado por las distintas áreas que conforman la Compañía. Asimismo, repudia y prohíbe enérgicamente cualquier conducta desarrollada al interior de la empresa, susceptible de ser calificada como delito, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 20.393.

Por último, la compañía no tendrá ninguna clase de contacto o relación comercial e interrumpirá las que tuviere con empresas que tome conocimiento que ejecuten o incurran en las prácticas sancionadas por la referida Ley.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	16

IX. Relación con Terceros

a) Clientes

Mantener una relación honorable, transparente, estable y de confianza recíproca con nuestros clientes, es esencial para Viñedos Emiliana S.A. Animados por esta visión, todos quienes forman parte de la compañía, promoverán desde sus diferentes cargos y responsabilidades asociadas, la satisfacción en forma oportuna y satisfactoria de las necesidades de nuestros clientes, como fin último de nuestro trabajo. En ese contexto, la empresa se compromete a ofrecer productos y servicios de máxima calidad a sus clientes; a atender en forma rápida y eficaz las observaciones y requerimientos de éstos, otorgando soluciones concretas; y a cumplir con diligencia y de buena fe, los contratos que suscriba con ellos.

Queda absolutamente prohibido obtener ventajas ilícitas o indebidas de clientes de Viñedos Emiliana S.A., cualquiera sea la forma de perpetrar esta conducta, y particularmente tratándose de actos atentatorios contra la competencia justa y leal.

La Compañía no divulgará ni intercambiará información sobre sus clientes, sino en los casos y en la forma prescrita por la ley.

b) Competidores

Viñedos Emiliana S.A. promueve los principios que inspiran la libre competencia, y por lo tanto el respeto a los demás actores copartícipes del mercado, con indiferencia de la posición que ocupen dentro de éste. Todos quienes integran la Compañía deberán conformar su actuar a estos principios, buscando en forma lícita la obtención de beneficios para la empresa y la máxima satisfacción de nuestros clientes.

En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de conducta considerada como abusiva o predatoria, siendo un deber transversal de todos quienes formen parte de Viñedos Emiliana S.A. abstenerse de las mismas, particularmente de las indicadas en el acápite referido al Cumplimiento de Leyes y Reglamentos del presente código.

c) Proveedores

Los productores de uva y vino, proveedores, vendedores, contratistas y subcontratistas de Viñedos Emiliana S.A., tienen derecho a recibir de la empresa un trato justo y equitativo, exento de discriminaciones ilegales y arbitrarias, debiendo cumplirse a su respecto, con los contratos suscritos y la legislación aplicable.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	17

El proceso de contratación de proveedores se realizará conforme a reglas claras y transparentes, establecidas con anterioridad al inicio del respectivo proceso. Dentro de este marco, la elección de los proveedores se llevará a cabo sobre la base de criterios objetivos, fundados en la calificación técnica y profesional de los mismos, de acuerdo con las necesidades de la empresa. En dicho proceso, serán considerados factores tales como el precio, la calidad y oportunidad de los servicios y/o productos del oferente.

Quedarán expresamente excluidas del proceso de contratación, todas aquellas empresas que incurrieren en los delitos penados por la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, y aquellas que demostraren una conducta reñida con la ética de los negocios y buenas prácticas empresariales.

Finalmente, nuestros contratistas y subcontratistas estarán obligados a dar pleno cumplimiento a la legislación vigente que resulte aplicable a su actividad, como también al *Reglamento de Empresas Contratistas y Proveedores* elaborado por Viñedos Emiliana S.A., que establece los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en prevención de riesgos que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Compañía.

X. Cumplimiento y Aplicación del Código de Ética

La omisión por cualquier empleado en el cumplimiento de lo dispuesto en este Código puede tener como resultado una medida disciplinaria. Dicha medida disciplinaria puede ser también aplicable a cualquier otro empleado que, con respecto a uno de sus dependientes, sepa o conozca que una conducta prohibida por el Código de Ética ha sido llevada a cabo por dichos empleados, y no tome la acción correctiva apropiada.

Es responsabilidad de todos los empleados de la Compañía denunciar oportunamente y por los canales establecidos a dicho efecto, cualquier infracción a lo dispuesto en este Código.

Cualquier omisión por parte de un empleado de denunciar cualquier violación del Código de Ética que haya llegado a su conocimiento, constituye por sí misma una violación del Código.

Dichos canales serán los siguientes:

- a) Canal de Denuncias Anónimas, o a través de los buzones dispuestos para ellos, a cuyo contenido sólo tendrán acceso el Comité de Ética y Auditoría de la Compañía, y las personas que éstos designen al efecto.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	18

b) Canal de Denuncias Formales, conforme al cual se permitirá a cualquier Persona que tenga información o sospecha de la existencia de una infracción, comunicarla formalmente al:

- Directorio
- Encargado de Auditoría Interna
- Gerente General y, o cualquier integrante permanente del Comité de Ética

En particular, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones en materia de ética empresarial:

- Desempeñar funciones de órgano consultivo
- Promover los principios rectores que inspiran el Código de Ética
- Resolver los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del Código de Ética
- Proponer modificaciones al Código de Ética
- Emitir circulares o instrucciones que estimen necesarias para clarificar el contenido y dar aplicación práctica al Código de Ética.

Las Personas que reciban la información por cualquiera de estos canales la comunicarán prontamente al Comité de Ética y Auditoría Interna de la Compañía, quienes determinarán el curso de acción. El personal interno de auditoría de la Compañía estará continuamente alerta a las exigencias de este Código en la realización de sus actividades de auditoría, y cualquier aparente violación a éste deberá ser informada. Cualquier informe que se genere para estos propósitos se mantendrá confidencial, salvo que una ley o autoridad exija hacerlo público.

El personal interno de auditoría revisará también las políticas y procedimientos de la Compañía relativas a la administración de este Código, y recomendará las mejoras pertinentes al Directorio y Comité de Ética.

XI. Vigencia y Difusión del Código de Ética

El presente Código de Ética tendrá vigencia inmediata a partir de la fecha de su dictación, será comunicado y difundido a todos quienes integran la Compañía, en esa misma fecha, para su conocimiento y observancia, y será revisado una vez al año.

Viñedos Emiliana S.A hará difusión del Código de Ética entre sus principales grupos de interés. Para el caso de los trabajadores, estos recibirán una copia y deberán firmar una carta comprometiéndose a trabajar bajo los principios éticos de la Compañía.

Se instituye al Comité de Ética de la compañía como el órgano responsable de comunicar y difundir el Código de Ética entre los trabajadores de Viñedos Emiliana S.A. Asimismo, este

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	19

Comité velará por la aplicación y cumplimiento de este, sin perjuicio de las obligaciones y deberes establecidos específicamente en el texto del Código de Ética, y de los reglamentos, normativa y procedimientos a que éste hace referencia.

El presente código, además de ser entregado a los trabajadores, quedará disponible y con acceso público para ser consultado, ya sea en dependencias de la Compañía como en la página web.

Elaborado por: SUSTENTABILIDAD	Revisado por:	Aprobado por:
--	----------------------	----------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA DE VIÑEDOS EMILIANA S.A. Y FILIALES	Primera versión	Ene. 2013
		Fecha versión actual	Agos 2020
		Versión actual	3.0
		Página	20

Código de Ética

En _____, con fecha ____ de _____ de _____, yo

_____,
RUT _____ declaro haber recibido una copia del
Código de Ética y me comprometo a leerlo, aceptar y cumplir lo que dispone.

Firma

Elaborado por:
SUSTENTABILIDAD

Revisado por:

Aprobado por: